

ciones, S. L.», de «Master 3. H. S. L.», en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 23 de junio de 2003.—El Secretario Consejo de Administración de «Sajerbak Promociones, S. L.», D.^a María Mercedes Cabrejas Martínez. El Administrador Único de «Master 3H, S. L.» D. Benito Cabrejas Martínez.—32.722.

2.^a 3-7-2003

SANITAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS (Sociedad absorbente)

NOVOMEDIC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas de la sociedad Sanitas, Sociedad Anónima de Seguros y el accionista único de la sociedad Novomedic, Sociedad Anónima de Seguros, Sociedad unipersonal, han acordado, válidamente el 10 de abril de 2003 y el 20 de junio de 2003, respectivamente, la fusión por absorción de Sanitas, Sociedad Anónima de Seguros, como sociedad absorbente, y de Novomedic, Sociedad Anónima de Seguros (Sociedad unipersonal), como sociedad absorbida, que se extinguirá sin liquidación con la entera transmisión en bloque de su patrimonio y la consiguiente sucesión universal en sus activos y pasivos, derechos y obligaciones por la sociedad absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión suscrito por los respectivos Consejos de Administración y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y en el de Palma de Mallorca.

Se hace constar que la eficacia de los acuerdos de fusión adoptados está sometida a la condición suspensiva consistente en la obtención de la autorización administrativa de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ministerio de Economía, a la fusión aprobada.

Se acordó aprobar como Balance de fusión de las respectivas sociedades, los cerrados a 31 de Diciembre de 2002, fijándose como fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente el día 1 de enero de 2004, o la fecha de presentación de la escritura pública de fusión en el Registro Mercantil de la sociedad absorbida, de producirse ésta antes del 1 de enero de 2004, sin que tales efectos se retrotraigan al día siguiente a la fecha de cierre de los respectivos Balances de fusión.

De conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, Sanitas, Sociedad Anónima de Seguros, no procederá a ampliar su capital social, ni se establece, en consecuencia, tipo de canje, al ser titular de la totalidad de las acciones en Novomedic, Sociedad Anónima de Seguros (Sociedad unipersonal).

A los efectos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas y acreedores de Sanitas, Sociedad Anónima de Seguros y Novomedic, Sociedad Anónima de Seguros (Sociedad unipersonal), tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, en el domicilio social de las sociedades intervinientes

en la fusión, así como el derecho de oposición de dichos acreedores durante el plazo de un mes, desde la publicación del último acuerdo de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 23 de junio de 2003.—La Secretaria del Consejo de Administración de Sanitas, Sociedad Anónima de Seguros y Novomedic, Sociedad Anónima de Seguros (Sociedad unipersonal), Mónica Paramés García—Astigarraga.—33.379.

2.^a 3-7-2003

SANTA ISABEL, FÁBRICA DE ACEITE DE OLIVA, S. A.

En liquidación

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

Por acuerdo de los liquidadores se convoca a los accionistas para la Junta General Extraordinaria que se habrá de celebrar en el Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Torres, sito en c/ Prior, 2 de Torres (Jaén), el próximo viernes, 18 de julio de 2003, a las 20:30 h. en 1.^a convocatoria, y 24 h. después en 2.^a (19 de julio, a las 20:30 h.), para deliberar y resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Información General del curso de la liquidación.

Segundo.—Inventario, Balance inicial de la liquidación: cuentas anuales e informe de gestión.

Tercero.—Autorización por la Junta General para la enajenación sin sujeción a pública subasta, de la finca donde se ubicó la fábrica de electricidad en el paraje de las Zorreras (La Puente) por parte de los Liquidadores y por precio mínimo de 50.000 euros.

Cuarto.—Autorización por la Junta General para la enajenación sin sujeción a pública subasta de las fincas colindantes entre sí, sitas en Prado de la Saceda y Cerrillo Pendon, donde existe la construcción de la fábrica de electricidad de la Font Mayor, por parte de los liquidadores y por precio mínimo de 60.000 euros.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación del acta de la Junta General, si procede. Se hace constar, a fin de evitar molestias a los señores accionistas que con toda probabilidad la Junta se celebrará en 2.^a convocatoria, por falta de quórum.

A partir de la publicación de la presente convocatoria los accionistas podrán examinar en el despacho del letrado Sr. Rios Oriol, sito en polígono Juncaril, calle Huescar, n.º 27 de Peligros (Granada) o solicitar el envío por correo de forma gratuita de todos los documentos que se van a someter a la aprobación de la Junta General.

Jaén, 16 de junio de 2003.—Los liquidadores: Luis, Andres y Martín Garrido Garrido.—32.621.

SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTIÓN, S. A., SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA (Sociedad absorbente)

SANTANDER CENTRAL HISPANO FONDOS, S. A., SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades

Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas de Santander Central Hispano Gestión, S.A., S.G.I.I.C., celebrada en Madrid, con carácter universal, el día 23 de junio de 2003 y el accionista único de Santander Central Hispano Fondos, S.A., S.G.I.I.C. (Sociedad unipersonal), el 23 de junio de 2003, adoptaron, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar el Proyecto de Fusión formulado, aprobado y suscrito por los Administradores de las mencionadas Sociedades el día 31 de marzo de 2003 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el día 11 de abril de 2003.

Segundo.—Conforme a las condiciones expresadas en el Proyecto de Fusión y a lo estipulado en el artículo 240 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobar la fusión por absorción de Santander Central Hispano Fondos, S.A., S.G.I.I.C. (Sociedad unipersonal) por Santander Central Hispano Gestión, S.A., S.G.I.I.C., produciéndose, por tanto, la extinción de la Sociedad absorbida, y adquiriendo la absorbente, a título universal, el patrimonio de la absorbida.

Tercero.—Establecer que la fecha a partir de la cual las operaciones de Santander Central Hispano Fondos, S.A., S.G.I.I.C. (Sociedad unipersonal) se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de Santander Central Hispano Gestión, S.A., S.G.I.I.C., es el 1 de enero de 2003.

Cuarto.—Aprobar los Balances de Fusión de dichas Sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2002 y verificados por los auditores externos de cada Sociedad.

Quinto.—Por tratarse de una fusión impropia en la que la Sociedad absorbente ostenta la condición de único accionista de la Sociedad absorbida, conforme a lo previsto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no se ha establecido ningún tipo de canje de acciones y, en consecuencia, procedimiento alguno de canje. Como consecuencia de la fusión por absorción, las acciones de Santander Central Hispano Fondos, S.A., S.G.I.I.C. (Sociedad unipersonal), quedarán extinguidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las dos Sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de dichas Entidades.

Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de Santander Central Hispano Gestión, S.A., S.G.I.I.C., Manuel Guerrero Guerrero.—El Secretario del Consejo de Administración de Santander Central Hispano Fondos, S.A., S.G.I.I.C. (Sociedad unipersonal), Antonio Faz Escaño.—32.499. y 3.^a 3-7-2003

SEÑORÍO DE ZUASTI, GOLF CLUB, S. A.

El Consejo de Administración de la mercantil «Señorío de Zuasti, Golf Club, S.A.» convoca Junta General Extraordinaria de Socios de la misma, que se celebrará el próximo día 23 de julio de 2003, en la sede social, a las 19 horas con arreglo al siguiente orden del día:

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la memoria, balance y cuentas anuales, informe de gestión social y aplicación de resultados correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 31 de diciembre de 2002.